



## MEMORANDO

140 – 161

Manizales, dieciocho (18) de marzo de 2026

Para : **MARÍA CLEMENCIA TANGARIFE LÓPEZ**  
Profesional Especializada Gestión financiera de Proyectos

**CARLOS ALBERTO TRIANA GRAJALES**  
Profesional Especializado de Proyectos

De : **MANUELA PELÁEZ OSORIO**  
Profesional Especializado en Contratación

**ASUNTO:** EVALUACIÓN JURÍDICA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-176-GENSA-2026-LG

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito se proceder a realizar la evaluación jurídica de la propuesta presentada en el marco de la Solicitud Pública de Ofertas SPO-176-GENSA-2026-LG, cuyo objeto refiere: GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. está interesada en recibir ofertas para contratar los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social, para la ejecución de obras, ingeniería de detalles y entrega en operación del proyecto *"IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGETICAS EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE, DEPARTAMENTO DE META"*. Incluyendo, la interventoría general a la actividad *SOCIALIZACIONES ESCUELAS DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA*, realizada por el contratista de obra.

Consideraciones:

- El veinticuatro (24) de febrero de 2026 se dio apertura al trámite de Solicitud de Pública de Ofertas SPO-176-GENSA-2026-LG;
- En virtud de lo establecido en el numeral 2 de la Condición Especial de Contratación denominado **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"** el cierre de la convocatoria fue el seis (06) de marzo de 2026 a las 11:00 a.m.;
- Conforme consta en el numeral 8.5. de la Condición Especial de Contratación, podrán participar en el proceso: *"en forma independiente, personas naturales y/o jurídicas y/o figuras asociativas, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que en esta sección se indican. Cuando el proponente sea una figura asociativa deberá ser un consorcio"*;

- Además de lo anterior, se establecieron en la Condición Especial de Contratación requisitos relativos al pago de derechos de participación, la asistencia a la visita técnica obligatoria y la reunión aclaratoria, los cuales, según lo informado desde el área técnica, fueron cumplidos oportunamente por el oferente en el marco de la convocatoria pública;
- Así entonces, el día dispuesto para el cierre fue allegada de manera física una propuesta conforme se relaciona a continuación:

| OFERENTE                                    | N.º DE FOLIOS | ORIGINAL Y COPIA | VALOR TOTAL DE LA OFERTA           | GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA   | HORAY FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA |
|---|---------------|------------------|------------------------------------|---|--|
| CONSORCIO INTERVENTORIA LA URIBE SOLAR 2026 |               | ORIGINAL Y COPIA | \$1.419.194.000.00<br>Incluido IVA | PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES N.º C - 100*13022 expedida por SEGUROS MUNDIAL por la suma asegurada de \$13.536.000.00 | 06/03/2026<br>8:39 a m                   |

Mencionado lo anterior, se procede a verificar los requisitos relacionados en el numeral 9.1. de la Condición Especial de Contratación, este último denominado **“CAPACIDAD JURÍDICA”**, de la propuesta presentada, así:

| ÚNICA PROPUESTA CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026 |   |         |   |
|---|---|---------|---|
| 9.1.  | CAPACIDAD JURÍDICA  |         | CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026   |
|   | SPO-176-GENSA-2026-LG   | FOLIOS  | SOPORTE   |
| 9.1.1.  | <p><b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</b></p> <p>La carta deberá ser elaborada y presentada en los términos del ANEXO N.º 1 y deberá ser firmada por el oferente, si es el caso, por el representante legal de la compañía o por quien acredite estar legalmente autorizado para ello. Además, el oferente deberá especificar el número de su matrícula vigente como ingeniero electricista.</p> <p>Cuando el representante legal, según sea el caso, no fuere ingeniero electricista matriculado, la oferta para ser considerada deberá estar abonada por un ingeniero electricista. Para el efecto se deberá anexar fotocopia de la matrícula profesional vigente. (La cual será revisada como un documento técnico económico).</p> <p>En el caso de consorcios aplica la exigencia para el representante de la forma asociativa.</p> | 9 al 15 | <p><b>PRESENTA Y CUMPLE</b></p> <p>El Proponente allega –ANEXO N.º 01- Carta de Presentación de la oferta suscrita por <b>JAMES MARTINEZ GALLEGO</b>, identificado con cédula de ciudadanía N.º 6.400.932 de Pradera (Valle), quien actúa en calidad de representante del <b>CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026</b>, tal y como consta en la CLÁUSULA CUARTA del documento de constitución de la figura asociativa suscrito entre las partes que se describen a continuación:</p> <p><b>1.PROINGES S.A.S.:</b> Sociedad identificada con Nit 802.023.429 - 4, representada legalmente por <b>JAMES MARTINEZ GALLEGO</b>, identificado con cédula de ciudadanía N.º 6.400.932 de Pradera (Valle).</p> <p><b>2.CIVEL S.A.S.:</b> Sociedad identificada con Nit 900.552.258 - 6, representada legalmente por <b>ALEX HUMBERTO RODRIGUEZ ROJAS</b>, identificada con cédula de ciudadanía N.º 91.075.644</p> |
| 9.1.2.  | <p><b>FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE.</b></p> <p>Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien presente la propuesta en nombre y representación del oferente.</p>  | 16 y 17 | <p><b>PRESENTA Y CUMPLE</b></p> <p>El proponente aporta la cédula de ciudadanía ampliada al 150% de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la figura asociativa, así:</p> <p><b>1.PROINGES S.A.S.:</b> <b>JAMES MARTINEZ GALLEGO</b>, identificado con cédula de ciudadanía N.º 6.400.932 de Pradera (Valle), quien a su vez funge como representante del consorcio.</p> <p><b>2.CIVEL S.A.S.:</b> <b>ALEX HUMBERTO RODRIGUEZ ROJAS</b>, identificada con cédula de ciudadanía N.º 91.075.644</p>   |

| ÚNICA PROPUESTA CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026 |   |          |  |
|---|---|----------|--|
| 9.1.  | CAPACIDAD JURÍDICA  |          | CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026  |
|   | SPO-176-GENSA-2026-LG   | FOLIOS   | SOPORTE  |
| 9.1.3.  | <p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</b></p> <p>El oferente deberá presentar a favor de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P., en formato entre Entidades Particulares, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe ser presentada en original o equivalente junto con la oferta.</p> <p>El oferente debe presentar el correspondiente recibo o constancia de pago de la prima (Subsanable siempre que se haya aportado la garantía).</p> <p>La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la solicitud privada de oferta.</p> <p>En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta, por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la solicitud privada de oferta.</p> <p>Si el cierre se llegare a prorrogar, el oferente se obliga a reajustar la vigencia de la garantía de seriedad. Se deberá anexar el correspondiente recibo de pago de la garantía.</p> | 18 al 39 | <p><b>PRESENTA Y CUMPLE</b></p> <p>El oferente aporta en formato original PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES C – 100113022 expedida por SEGUROS MUNDIAL, el 03/03/2026 contentiva del amparo de seriedad de la oferta, cuyo tomador y/o Garantizado es el CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026 y como ASEGURADO / BENEFICIARIO figura GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. con una vigencia comprendida entre el 06/03/2026 y hasta el 20/05/2026 y un valor asegurado de \$113.536.000 equivalentes al 8% de la propuesta presentada, habida cuenta de la calidad de media y pequeña empresa de las personas jurídicas que conforman el proponente.</p> <p>Además de lo anterior, el oferente aporta recibo electrónico de pago N.º 100000133 del tres (03) de marzo de 2026 por la suma de \$276.166.</p>  |
| 9.1.4.  | <p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</b></p> <p>El oferente deberá aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o su equivalente, emitido por la Cámara de Comercio del domicilio social o su equivalente, expedido con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de esta solicitud de oferta. Documento que debe ser presentado según la naturaleza jurídica legal del proponente.</p> <p>Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de fecha anterior al cierre, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. (Subsanable siempre y cuando la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre).</p>  | 40 al 52 | <p><b>PRESENTA Y CUMPLE</b></p> <p>Con el fin de dar cumplimiento al requisito, el oferente allegó los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de Existencia y Representación Legal de <b>PROINGES S.A.S.</b>, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla el diecinueve (19) de febrero de 2026, con código de verificación HQ6A6E8FFF, con Matricula Mercantil vigente y actualizada a marzo de 2025, duración indefinida y objeto social acorde al proceso público de contratación. La sociedad reporta situación de control por JAMES MARTINEZ GALLEGO.</li> <li>A folio 4 del documento aportado, consta que el representante legal podrá "b) Celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, sin limitación alguna de conformidad con lo previsto en las leyes (...)"</li> <li>2. Certificado de Existencia y Representación Legal de <b>CIVEL S.A.S.</b>, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla el once (11) de febrero de 2026, con código de verificación BP6A4087FF, con Matricula Mercantil vigente y actualizada a 2025, duración indefinida y objeto social acorde al proceso público de contratación. La sociedad no reporta situación de control.</li> </ol> |

| ÚNICA PROPUESTA CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026 |  |          |   |
|---|--|----------|---|
| 9.1.  | CAPACIDAD JURÍDICA   |          | CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026   |
|   | SPO-176-GENSA-2026-LG  | FOLIOS   | SOPORTE   |
|   | <p>En el caso de los consorcios, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización de fecha anterior al cierre, hasta el valor total de la oferta, al igual que el representante del consorcio deberá tenerla hasta por el valor de la oferta.</p> <p>Dicho certificado deberá establecer que la duración de la persona jurídica que presente la oferta es igual o mayor a la duración del contrato, más el tiempo que dure su liquidación más seis (6) años adicionales.</p>  |          | <p>A folio 4 del documento aportado, consta que el representante legal "(...) no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad (...)"</p>   |
| 9.1.5.  | <p><b>CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.</b></p> <p>Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, <u>donde conste que durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, el oferente ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes</u>, suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado vigente de la Junta Central de Contadores en el que conste que no ha sido sancionado. En tratándose de consorcios, lo deberán aportar de cada uno de sus integrantes.</p> | 53 al 57 | <p><b>PRESENTA Y CUMPLE</b></p> <p>Para certificar el cumplimiento del presente requisito, el oferente aportó el ANEXO N.º 4 de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio; sin embargo, los anexos referidos no se encuentran suscritos por el REVISOR FISCAL, Jorge Luis Ochoa Alvear, quien funge como tal para cada una de las sociedades.</p> <p>Así mismo, se adjuntó del Doctor Ochoa Alvear la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado vigente de la Junta Central de Contadores en el que consta que no ha sido sancionado.</p> <p>Dado lo indicado al inicio del presente acápite, se hace necesario requerir la subsanación del requisito. Respecto de ello, el oferente previa solicitud remitió los documentos referidos suscritos por <b>JORGE LUIS OCHOA ALVEAR</b>, identificado con cédula de ciudadanía N.º 72.287.827 y T.P. 155448-T, quien en su condición de revisor fiscal del <b>CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026</b>, certifica el pago de aportes de seguridad social durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles al momento de la presentación de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p>             |
| 9.1.6   | <p><b>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE FIGURA ASOCIATIVA</b></p> <p>Cuando la oferta sea presentada en consorcio, éste debe anexar el documento de constitución, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Expresar si la participación es a título de consorcio;</li> <li>• Expresar que la duración del consorcio será por el tiempo comprendido entre la presentación de la oferta y la liquidación del contrato y seis (6) años más, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación;</li> <li>• Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio y sus facultades;</li> <li>• Las personas naturales o jurídicas nacionales que integren el consorcio no podrán ser superiores a tres (3).</li> </ul>   | 58 al 61 | <p><b>PRESENTA Y CUMPLE</b></p> <p>El oferente aporta acta de conformación del <b>CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR</b>, debidamente suscrito por los representantes legales de cada una de las empresas que conforman la figura asociativa.</p> <p>La duración del consorcio será por el tiempo comprendido entre la presentación de la oferta y la liquidación del contrato y seis (6) años más y nombran como representante convencional principal a <b>JAMES MARTINEZ GALLEGO</b> y suplente a <b>ALEX HUMBERTO RODRIGUEZ ROJAS</b>, quienes a su vez hacen las veces de representantes legales de <b>PROINGES S.A.S.</b> y <b>CIVEL S.A.S.</b> Además, se indican expresamente las facultades, entre las que se encuentra la suscripción del contrato...</p> <p>El consorcio se encuentra conformado por tres (2) personas jurídicas, esto es,</p> <p><b>1.PROINGES S.A.S.:</b> Sociedad identificada con Nit 802.023.429 - 4, representada legalmente por <b>JAMES MARTINEZ GALLEGO</b>, identificado con cédula de ciudadanía N.º 6.400.932 de Pradera (Valle).</p> <p><b>2.CIVEL S.A.S.:</b> Sociedad identificada con Nit 900.552.258 - 6, representada legalmente por <b>ALEX HUMBERTO RODRIGUEZ ROJAS</b>, identificada con cédula de ciudadanía N.º 91.075.644</p> |

| ÚNICA PROPUESTA CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| 9.1.  | CAPACIDAD JURIDICA<br>SPO-176-GENSA-2026-LG  | FOLIOS  | CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026<br>SOPORTE  |
|   | Para el caso de consorcio, cada uno de sus integrantes debe cumplir además con todos los requisitos consignados en el ítem Capacidad Jurídica.   |   |   |
| 9.1.7.  | <b>CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.</b><br><br>La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica proponente, deberá adjuntar junto con su propuesta el CERTIFICADO REDAM en los términos de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022. |   | <b>PRESENTA Y CUMPLE</b><br><br>El oferente aporta CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la figura asociativa, expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC. |
| <b>NOTA:</b> GENSA consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA, así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de anti trámites. |  | <b>SE CONSULTAN POR PARTE DE GENSA Y CUMPLE</b><br><br>Se consultaron las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, sin encontrar reportes negativos por este concepto. Los certificados consultados hacen parte integral de la evaluación jurídica se anexan a la carpeta del presente proceso contractual. |   |

#### CONCLUSIÓN:

Como conclusión de la citada evaluación se **HABILITA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada por el **CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026** y, salvo disposición en contrario, la misma podrá ser evaluada en su aspecto FINANCIERO Y TÉCNICO-ECONÓMICO por quien sea designado para ese efecto.



**MANUELA PELÁEZ OSORIO**  
Profesional Especializado en Contratación  
GENSA S.A. E.S.P.

C.C. Andrea del Pilar Gómez Cano – Líder Área de Contratación.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de marzo de 2026, a las 16:43:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                                     |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento         | Número de identificación tributario |
| No. Identificación     | 8020234294                          |
| Código de Verificación | 8020234294260317164340              |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de marzo de 2026, a las 16:44:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                                     |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento         | Número de identificación tributario |
| No. Identificación     | 9005522586                          |
| Código de Verificación | 9005522586260317164456              |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de marzo de 2026, a las 16:46:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 6400932              |
| Código de Verificación | 6400932260317164606  |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de marzo de 2026, a las 16:46:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 91075644             |
| Código de Verificación | 91075644260317164654 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 293070470**



PIB  
16:48:11  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROINGES SAS. identificado(a) con NIT número 8020234294:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 293070563**



PIB  
16:49:14  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CIVEL S.A.S. identificado(a) con NIT número 9005522586:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 293070632



PIB  
16:50:03  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAMES MARTINEZ GALLEGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6400932:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 293070761**



PIB  
16:51:38  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEX HUMBERTO RODRIGUEZ ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91075644:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:55:00 PM horas del 17/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **6400932**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ GALLEGO JAMES**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:55:39 PM horas del 17/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91075644**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ ROJAS ALEX HUMBERTO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



Todos los derechos reservados.



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/03/2026 04:57:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **6400932** y Nombre: **JAMES MARTINEZ GALLEGO**.

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136666438** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CÁN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



**Gensa**

tu energía. nuestro compromiso



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/03/2026 04:57:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91075644** y Nombre: **ALEX HUMBERTO RODRIGUEZ ROJAS.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136666545** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO

**Gensa**   
tu energía. nuestro compromiso



## MEMORANDO

110 – 069

Manizales, 18 de marzo de 2026

PARA: MANUELA CATALINA PELAEZ OSORIO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADA CONTRATACIÓN

DE: MARIA CLEMENCIA TANGARIFE LOPEZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADA GESTIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS

ASUNTO: Evaluación financiera SPO-176-GENSA-2026-LG

Cordial saludo

Una vez realizado el análisis financiero de la propuesta presentada para “Contratar los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social, para la ejecución de obras, ingeniería de detalles y entrega en operación del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE, DEPARTAMENTO DE META”. Incluyendo la interventoría a la actividad SOCIALIZACIONES ESCUELAS DE TRANSICION ENERGÉTICA JUSTA”. Informamos que:

De acuerdo con el numeral **9.2 CAPACIDAD FINANCIERA**, la propuesta del proponente **CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026** cumple con los requisitos y **SE HABILITA FINANCIERAMENTE**, de acuerdo con la siguiente tabla.

| EXIGENCIA            |    | CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026 |         |        |
|----------------------|----|-----------------------------------|---------|--------|
| Liquidez             | >= | 2,00                              | 3,21    | Cumple |
| Endeudamiento Total  | <= | 55%                               | 53,42%  | Cumple |
| Capital de Trabajo   | >= | 80%                               | 533,00% | Cumple |
| Relación Patrimonial | >= | 0,60                              | 4,28    | Cumple |

Atentamente,



MARÍA CLEMENCIA TANGARIFE LOPEZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GESTIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS



## MEMORANDO

110 - 072

Manizales, 20 de marzo de 2026

PARA: ANDREA DEL PILAR GÓMEZ CANO - Líder Unidad de Contratación

DE: Profesional Especializado en Proyectos

ASUNTO: Evaluación Técnico - Económica SPO-176-GENSA-2026-LG

La Solicitud Pública de Ofertas SPO-176-GENSA-2026-LG tiene como objeto “Contratar los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social, para la ejecución de obras, ingeniería de detalles y entrega en operación del proyecto *“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGETICAS EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE, DEPARTAMENTO DE META”*. Incluyendo, la interventoría general a la actividad *SOCIALIZACIONES ESCUELAS DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA*, realizada por el contratista de obra”.

Por medio del presente documento se remite a continuación el informe de Evaluación Técnica y Económica de la oferta recibida.

El 18 de marzo de 2026, mediante el memorando 140-161, se recibió de parte de la Unidad de Compras y Contratación el Análisis Jurídico de la oferta presentada por el CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026. En dicho documento se informa que la propuesta revisada CUMPLE con el documento de Condición Especial de Contratación de la SPO-176-2026-GENSA-LG y queda habilitada para seguir con el análisis financiero y la evaluación técnico-económica.

El 18 de marzo de 2026, mediante la comunicación 110-069, se recibió el Análisis Financiero de la oferta presentada por el CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026. En dicho documento se informa que la propuesta revisada CUMPLE con el documento de Condición Especial de Contratación de la SPO-176-2026-GENSA-LG y queda habilitada para seguir con la evaluación técnico-económica.

En ese sentido, se realiza la evaluación técnico-económica de la oferta habilitada jurídica y financieramente, correspondiente al CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026.

### **EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA HABILITADA**

Nombre del proponente que presentó oferta:

- **CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026.**

En la oferta que presenta el CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026, conformado por las firmas PROINGES S.A.S. y CIVEL S.A.S., el proponente adjunta los siguientes documentos:

- Certificado de Asistencia a Visita Obligatoria (Pág. 2)
- Acta de Reunión Aclaratoria (Pág. 3-4)
- Pago Derechos de Participación (Pág. 5)
- Aprobación como Proveedor GENSA (Pág. 5-8)
- Carta de Presentación de la Oferta (Pág. 9-11)
- Cédula de Ciudadanía (Pág. 12)
- Garantía de Seriedad de la Oferta (Pág. 18-39)
- Certificados de Existencia y Representación Legal CIVEL SAS (Pág.40-45)
- Certificados de Existencia y Representación Legal PROINGES SAS (Pág.46-52)
- Anexo No. 4 (Pág. 53-57)
- Documento de Conformación del Consorcio (Pág. 58-61)
- REDAM Representantes Legales de las Empresas Consorciadas (Pág. 62-63)
- Estados Financieros Firmas Consorciadas (Pág. 64-115)
- Certificados de Existencia y Representación Legal PROINGES SAS (Pág.116-180)
- Certificados de Existencia y Representación Legal CIVEL SAS (Pág.181-210)
- Anexo No. 2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Pág. 211-307)
- Cronograma de la Interventoría (Pág. 308)
- Equipo de Trabajo (Pág. 309-444)
- Anexo No. 3 (Pág. 445)
- Anexo No. 3.1 (Pág. 446)

### **9.3 EXPERIENCIA (SUBSANABLE)**

#### **9.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE. (Anexo No. 2)**

*El oferente deberá acreditar su experiencia general mediante un máximo de cinco (5) contratos registrados en el RUP en todos los códigos UNSPSC 2013 descritos a continuación, los cuales deberán corresponder a contratos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la apertura de la solicitud pública de ofertas.*

*Los contratos presentados deberán tener por objeto actividades relacionadas con INTERVENTORIA EN PROYECTOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN ZONAS RURALES Y/O ZONAS NO INTERCONECTADAS.*

*La sumatoria de los valores de los contratos acreditados en el RUP deberá ser igual o superior al 100% del valor de la oferta expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).*

| <b>CÓDIGO CLASE</b> | <b>NOMBRE CLASE</b>                                      |
|---------------------|--|
| 81101516            | Servicios de Consultoría de Energía y Servicios Públicos |
| 811017              | Ingeniería Eléctrica y Electrónica                       |
| 831018              | Servicios eléctricos                                     |

*En caso de consorcios sus integrantes podrán cumplir en conjunto con la totalidad de los códigos requeridos.*

*Nota: Los contratos acreditados en el RUP deberán estar debidamente señalados/resaltados.*

El oferente CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026 presenta el Registro Único de Proponentes de cada una de las empresas consorciadas, y allí se verifica que, en conjunto, se encuentran registradas en los códigos mencionados en el documento de Condición Especial de Contratación de la SPO-176-GENSA-2026-LG. **CUMPLE.**

De acuerdo con los soportes aportados por el CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026, se presenta la experiencia general en el siguiente cuadro:

| CONS. INT LA URIBE SOLAR 2026 |  | VALOR DE LA OFERTA: |           |                | \$ 1.419.194.000 | 997          |
|-------------------------------|--|---------------------|-----------|----------------|------------------|--------------|
| Integrante                    | Objeto   | Inicio              | Fin       | Valor          | Vr. Experiencia  | SMMLV        |
| 1<br>PROINGES S.A.S.          | Interventoría integral contemplando las actividades de revisión, verificación, análisis y conceptualización permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, operativos, administrativos y contables relacionados con la Etapa Previa y de Instalación de los contratos por medio de los cuales se ejecuten los proyectos FAZNI descritos en el alcance del objeto, a efectos de constatar el cumplimiento, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en el respectivo contrato FAZNI para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos del Lote No. 8.   | 28-may-21           | 17-dic-24 | \$ 512.824.483 | \$ 512.824.483   | 394          |
| 2<br>PROINGES S.A.S.          | Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para las obras de suministro, transporte e instalación e implementación de la construcción instalación e implementación de SSFV para viviendas rurales en las ZNI de las veredas El Peneya, Loma Larga, Jordan, El Paraíso, Animas Altas, El Porvenir 1, Santa Fe, Alta Sardinata, Remanzos, Monterrey, La Granja, Aguas Claras, Andaquies, Barcelona, Villanueva, Risaralda, Fundación, Santo Domingo, La Sabaleta Baja, El caño Santo Domingo, Caracol, Lejanías, Arrallantes, Alto Cristales, Dos Quebradas, Paujiles, La Ceiba, Argentina, Los Cauchos, La Uribe, Lobites, Pores, Sardinata y Libano del Mpio. de Cartagena del Chairá - Caquetá (947 Soluciones).  | 10-ene-18           | 28-mar-19 | \$ 908.673.726 | \$ 908.673.726   | 1.163        |
| 3<br>PROINGES S.A.S.          | Realizar la interventoría integral, contemplando las actividades de revisión, verificación, análisis y conceptualización, permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, operativos, administrativos y contables relacionados con permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, operativos, administrativos y contables relacionados con la Etapa Previa y de Instalación de los contratos por medio de los cuales se ejecuten los proyectos FAZNI descritos en el alcance del objeto, a efectos de constatar el cumplimiento, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en el respectivo contrato FAZNI para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos del Lote 8: "2019-FAZNI-414-TIERRALTA-CÓRDOBA". | 1-dic-20            | 29-feb-24 | \$ 941.710.070 | \$ 941.710.070   | 724          |
| 4<br>PROINGES S.A.S.          | Interventoría integral al proyecto de obra para la implementación de sistemas autónomos de generación de energía solar fotovoltaica para la energización de viviendas en las zonas rurales no interconectadas del Municipio de La Paz  | 8-feb-21            | 7-feb-22  | \$ 590.194.481 | \$ 590.194.481   | 590          |
| 5<br>PROINGES S.A.S.          | INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AUTÓNOMOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SFV PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE BECERRIL  | 5-mar-21            | 9-may-22  | \$ 634.895.107 | \$ 634.895.107   | 635          |
| <b>TOTAL SMMLV</b>            |  |                     |           |                |                  | <b>3.507</b> |

El oferente CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026 demuestra la experiencia general según lo solicitado en el documento de Condiciones Especiales de Contratación de la SPO-174-GENSA-2026-LG.

El oferente presenta cinco (5) certificaciones de contratos realizados en los últimos diez años, cuyo objeto está relacionado con la construcción e interventoría de sistemas solares fotovoltaicos individuales en zonas no interconectadas del territorio nacional las cuales, en total suman \$6.140'557.955, equivalentes al 352% del valor del presupuesto oficial del actual proceso de contratación.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, el oferente CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026 **CUMPLE** con la Experiencia General requerida en el documento de condiciones especiales de contratación.

### **9.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. (Anexo No. 2)**

De los contratos registrados en el RUP mediante los cuales se acreditó la experiencia general, el oferente deberá demostrar su experiencia específica mediante la presentación de un máximo de tres (3) certificaciones y/o Actas Finales y/o de Liquidación de contratos terminados y/o liquidados en los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de apertura de la solicitud pública de ofertas, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la convocatoria y se demuestre que su objeto fue la Interventoría de Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos.

Entre las certificaciones presentadas se deberá demostrar:

- La interventoría a instalaciones solares a un número igual o superior al 75% de soluciones solares individuales requeridas en esta solicitud.

Las certificaciones deberán permitir evidenciar de manera explícita el cumplimiento de dichas cantidades y deberán estar firmadas por la entidad contratante o por el supervisor del contrato.

Nota 1: Los contratos aportados para la experiencia general podrán ser los mismos aportados en la experiencia específica, siempre y cuando, cumplan con las condiciones requeridas.

Si los contratos fueron efectuados para una entidad de carácter oficial, se deberá anexar fotocopia de las certificaciones y/o actas de recibo de obras sobre ejecución y cumplimiento de estos contratos donde se indique claramente el objeto del contrato, el período de ejecución (Inicio y finalización), monto y cumplimiento de estos contratos expedida por el contratante:

Objeto del contrato.

Valor.

Fecha de inicio.

Fecha de terminación.

Nombre y Nit del contratante

Expedida por el contratante en papel membretado.

En el caso de consorcios, cualquiera de los integrantes podrá aportar la experiencia diligenciando el Anexo 2 con la respectiva documentación.

NOTA: Las certificaciones, contratos y/o actas de recibo de obras que aporten los oferentes deberán presentarse en original o fotocopia, de manera que permita deducir el tiempo de ejecución, valor ejecutado, nombre del contratante, objeto, calificación de cumplimiento o similar y debe estar firmada.

En caso de no coincidir el valor real contenido en la certificación respectiva y el relacionado por el oferente, GENSA S.A. E.S.P. tomará el valor consignado en la certificación.

Los contratos y/o certificaciones aportadas deben permitir a GENSA S.A. E.S.P. identificar claramente la desagregación de los alcances de las actividades solicitadas.

En el caso que la certificación aportada no contenga la información solicitada anteriormente, o no sea legible, no será tenida en cuenta.

De acuerdo con los soportes aportados en la oferta del CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026, se presenta la experiencia específica en el siguiente cuadro:

| CONS. INT LA URIBE SOLAR 2026 |                 | 100% VALOR DE LA OFERTA:  |                    | \$ 1.419.194.000   | 811            | SMMLV                 |              |
|-------------------------------|-----------------|---|--------------------|--------------------|----------------|-----------------------|--------------|
| Integrante                    | Objeto          | Fecha Inicio  | Fecha Finalización | Valor del contrato | SMMLV          | Usuarios Beneficiados |              |
| 1                             | PROINGES S.A.S. | INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AUTÓNOMOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE BECERRIL (CESAR)  | 5-mar-21           | 9-may-22           | \$ 634.895.107 | 634,90                | 541          |
| 2                             | PROINGES S.A.S. | Interventoría integral al proyecto de obra para la implementación de sistemas autónomos de generación de energía solar fotovoltaica para la energización de viviendas en las zonas rurales no interconectadas del Municipio de La Paz   | 8-feb-21           | 7-feb-22           | \$ 590.194.481 | 590,19                | 503          |
| 3                             | PROINGES S.A.S. | Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para las obras de suministro, transporte e instalación e implementación de la construcción instalación e implementación de SSFV para viviendas rurales en las ZNI de las veredas El Peneya, Loma Larga, Jordan, El Paraiso, Animas Altas, El Porvenir 1, Santa Fe, Alta Sardinata, Remanzos, Monterrey, La Granja, Aguas Claras, Andaquies, Barcelona, Villanueva, Risaralda, Fundación, Santo Domingo, La Sabaleta Baja, El caño Santo Domingo, Caracol, Lejanias, Arrallantes, Alto Cristales, Dos Quebradas, Paujiles, La Ceiba, Argentina, Los Cauchos, La Uribe, Lobites, Pores, Sardinata y Libano del Mpio. de Cartagena del Chairá - Caquetá (947 Soluciones). | 10-ene-18          | 28-mar-19          | \$ 908.673.726 | 1.097,28              | 947          |
| <b>TOTALES</b>                |                 |   |                    |                    |                | <b>2.322,37</b>       | <b>1.991</b> |

El oferente CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026 demuestra la experiencia específica según lo solicitado en el Anexo No. 2 del documento de Condiciones Especiales de Contratación.

El valor de la Experiencia Específica supera el 100% del presupuesto oficial.

Los beneficiarios a los que se les realizó interventoría fueron 1.991 usuarios, los cuales superan el 75% de los asociados al proyecto de la SPO-176-GENSA-2026-LG (753 usuarios).

De acuerdo con lo expresado anteriormente, el oferente CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026 **CUMPLE** con la Experiencia Específica requerida en el documento de condiciones especiales de contratación.

#### **9.4. CAPACIDAD TÉCNICA DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES**

##### **9.4.1. OFERTA TÉCNICA (SUBSANABLE)**

Los requisitos habilitantes técnicos son de obligatorio cumplimiento, y serán los siguientes:

A. Cronograma general del desarrollo de la Interventoría.

B. Descripción del personal a utilizar durante la Interventoría, certificando experiencia en la ejecución de trabajos objeto de la presente solicitud. El personal que se enliste será el mismo que realice o apoye las actividades, o en su defecto personal con mayor experiencia.

El oferente debe presentar con su oferta, las hojas de vida del siguiente personal profesional con la experiencia requerida debidamente certificada:

| <b>PERFIL MÍNIMO HABILITANTE</b>   | <b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>  | <b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b>   |
|--|--|--|
| <p><b>Director de interventoría:</b></p> <p>Ingeniero Electricista, y/o Electromecánico y/o Electrónico con experiencia general mínima de 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p>   | <p>Experiencia específica mínimo de tres (3) años como gerente de proyectos o director de proyectos de interventoría en construcción y/o implementación y/o ampliación y/o instalación y/o mejoramiento de proyectos de infraestructura de energía eléctrica fotovoltaica.</p>   | <p>Especialista en Gerencia de Proyectos y/o Alta Gerencia y/o Gerencia de Recursos Energéticos y/o administración o Gestión de Proyectos.</p>       |
| <p><b>Residente de interventoría:</b></p> <p>Ingeniero electricista, electrónico, electromecánico o mecánico o ingeniero en energía, con experiencia general mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p>   | <p>Experiencia específica de mínimo un (1) año como residente de proyectos de interventoría en construcción y/o implementación y/o ampliación y/o instalación y/o mejoramiento de proyectos de infraestructura de energía eléctrica fotovoltaica.</p>  | <p>Posgrado en Gerencia de Recursos Energéticos o Gerencia de Proyectos o Energías Renovables o Energías Renovables y Sostenibilidad energética.</p> |
| <p><b>Profesional Gestión Social:</b></p> <p>Profesional en Trabajo social y/o Psicología y/o Sociología con experiencia general mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p>   | <p>Experiencia específica en mínimo un (1) proyecto, en proyectos de interventoría a proyectos o contratos de implementación y/o construcción y/o ampliación y/o instalación y/o mejoramiento de soluciones energéticas con FNCER que incluyan dentro de su alcance la socialización de proyectos y/o manejo de comunidades.</p> | <p>N/A</p>   |
| <p><b>Profesional y/o tecnólogo SST/SISO:</b></p> <p>Profesional y/o Tecnólogo en Salud Ocupacional o profesional en cualquier disciplina con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo. Deberá acreditar licencia vigente. Con experiencia mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> | <p>Experiencia específica en la ejecución de un (1) proyecto como profesional SST en proyectos de interventoría en construcción, y/o implementación y/o ampliación y/o instalación de proyectos de infraestructura de energía eléctrica fotovoltaica.</p>  | <p>N/A</p>   |
| <p><b>Técnico Electricista:</b></p> <p>Técnico y/o Tecnólogo Electricista con experiencia general igual o superior a dos (2) años.</p>   | <p>Experiencia específica de mínimo un (1) año como técnico electricista en proyectos de interventoría a contratos de implementación y/o construcción y/o ampliación y/o instalación de proyectos de infraestructura de energía eléctrica fotovoltaica.</p>  | <p>N/A</p>   |

**NOTA:** Cada integrante del equipo de trabajo exigido deberá acreditar como mínimo la siguiente documentación:

- Carta de Manifestación de interés en participar en el proyecto firmada en original;
- Hoja de Vida;
- Tarjeta Profesional vigente (Si aplica);

- *Certificados que acrediten la experiencia específica, expedida por la entidad contratante del contrato de obra.*

A. El oferente CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026 presenta el cronograma general planteado para el desarrollo de la interventoría.

B. El oferente CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026 presenta la información requerida en el documento de condiciones especiales de contratación, lo cual se indica en el siguiente cuadro:

#### EXPERIENCIA DEL PERSONAL

|   | PERFIL MÍNIMO HABILITANTE   | EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE  | FORMACIÓN PROFESIONAL  | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|--|--------------|
| 1 | <b>Director de Interventoría:</b><br><b>JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ MANJARRÉS</b><br>Ingeniero Electricista, y/o Electromecánico y/o Electrónico con experiencia general mínima de 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.   | Experiencia específica mínimo de tres (3) años como gerente de proyectos o director de proyectos de interventoría en construcción y/o implementación y/o ampliación y/o instalación y/o mejoramiento de proyectos de infraestructura de energía eléctrica fotovoltaica.   | Especialista en Gerencia de Proyectos y/o Alta Gerencia y/o Gerencia de Recursos Energéticos y/o administración o Gestión de Proyectos.      | CUMPLE       |
| 2 | <b>Residente de Interventoría:</b><br><b>GABRIEL EDUARDO ROPAÍN SEGURA</b><br>Ingeniero electricista, electrónico, electromecánico o mecánico o ingeniero en energía, con experiencia general mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.   | Experiencia específica de mínimo un (1) año como residente de proyectos de interventoría en construcción y/o implementación y/o ampliación y/o instalación y/o mejoramiento de proyectos de infraestructura de energía eléctrica fotovoltaica.  | Posgrado en Gerencia de Recursos Energéticos o Gerencia de Proyectos o Energías Renovables o Energías Renovables y Sostenibilidad energética | CUMPLE       |
| 3 | <b>Profesional Gestión Social:</b><br><b>KATIUSCA YANETH ROSALES CABALLERO.</b><br><b>IBO ALEXÁNDER ROMERO REALES</b><br>Profesional en Trabajo social y/o Psicología y/o Sociología con experiencia general mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.  | Experiencia específica en mínimo un (1) proyecto, en proyectos de interventoría a proyectos o contratos de implementación y/o construcción y/o ampliación y/o instalación y/o mejoramiento de soluciones energéticas con FNCER que incluyan dentro de su alcance la socialización de proyectos y/o manejo de comunidades. | N. A.  | CUMPLE       |
| 4 | <b>Profesional y/o Tecnólogo SST/SISO:</b><br><b>YEINIS PAOLA ROBLES PÉREZ DANIELA CAROLINA RAMÍREZ CARRANZA</b><br>Profesional y/o Tecnólogo en Salud Ocupacional o Administrador Integral de Riesgos de Seguridad y Salud en en Trabajo o profesional en cualquier disciplina con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.<br>Deberá acreditar licencia vigente.<br>Con experiencia mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional | Experiencia específica en la ejecución de un (1) proyecto como profesional SST en proyectos de interventoría en construcción, y/o implementación y/o ampliación y/o instalación de proyectos de infraestructura de energía eléctrica fotovoltaica.  | N. A.  | CUMPLE       |
| 5 | <b>Técnicos Electricistas:</b><br><b>RAMÓN ALCIBIADES GARCÍA HERNÁNDEZ</b><br><b>JHON LUIS COTES RIVADENEIRA</b><br>Técnico y/o Tecnólogo Electricista con experiencia general igual o superior a dos (2) años  | Experiencia específica de mínimo un (1) año como técnico electricista en proyectos de interventoría a contratos de implementación y/o construcción y/o ampliación y/o instalación de proyectos de infraestructura de energía eléctrica fotovoltaica.  | N. A.  | CUMPLE       |

De acuerdo con lo anterior, y una vez realizada la revisión de las hojas de vida presentadas, el oferente CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026 **CUMPLE** con lo requerido en el documento de condiciones especiales de contratación.

### **10.1. OFERTA ECONÓMICA (NO SUBSANABLE)**

La oferta económica, debe incluir todos los costos requeridos para la realización del objeto de la presente invitación detallando IVA y valor total. Debe diligenciarse sin modificaciones el formulario del ANEXO N.º 3. Resumen de la Oferta, Cantidades de Obra y Análisis de Precios Unitarios, adjunta al presente documento de Condiciones Especiales de Contratación.

- El oferente no podrá modificar el ANEXO N.º 3
- El valor de la oferta económica debe ser en pesos colombianos (COP).
- No serán aceptadas propuestas alternativas ni condicionadas. No se aceptarán propuestas en otro tipo de monedas.

NOTA: El valor total ofertado no podrá exceder el presupuesto disponible en la presente invitación.

El oferente CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026 presenta la oferta económica según lo solicitado en el Anexo No. 3 del documento de Condiciones Especiales de Contratación.

Una vez verificada la información presentada se observa que el presupuesto total ofertado por el CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026 no excede el recurso máximo disponible contemplado en la SPO-176-GENSA-2026-LG.

Durante la revisión de la información se verificaron en MS EXCEL los valores presentados y se constató que no existen errores aritméticos en la Tabla de Recursos y Resumen del Valor Total de la Oferta.

De acuerdo con lo anterior, el oferente CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026 **CUMPLE** con lo solicitado en el documento de condiciones especiales de contratación.

### **11.4. REVISIÓN TÉCNICA - HABILITANTE**

Se revisará que la propuesta presentada cumpla con los requerimientos solicitados en el acápite de documentos técnicos. Queda entendido que las propuestas cuyos documentos no se encuentren ajustados a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se hayan solicitado, o que habiéndolo solicitado no hayan sido subsanados en el tiempo definido por GENSA S.A E.S.P. o satisfactoriamente, serán eliminadas en esta fase. Por lo tanto, se descarta la oferta.

Una vez revisada la oferta presentada por el **CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026**, se constató que el contenido de la misma está acorde con lo solicitado en el documento de condiciones especiales de contratación. **CUMPLE**.

De acuerdo con lo anterior, se continúa con la evaluación económica de la oferta presentada.

### **11.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA - PUNTUABLE**

Con base en las propuestas hábiles (cumplen) jurídica, financiera y técnicamente, se procederá a la asignación de puntaje.

Revisados y cumplidos los requisitos habilitantes, se procederá a asignar puntuación de la siguiente manera: Se evaluará la oferta económica incluido IVA. El valor total corregido de la oferta (IVA incluido) se determina con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello y su respectiva corrección aritmética. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- La multiplicación de las columnas "CANTIDAD" por "PRECIO UNITARIO" del formulario;
- Las sumas correspondientes a la columna "VALOR TOTAL" del formulario;
- El ajuste al peso ya sea por defecto o por exceso de los precios unitarios o globales;

- Si existe discrepancia entre el valor del APU de una actividad y el consignado en el formulario de Anexo N.º 3 “Formulario de Cantidades de obra y Análisis de Precios Unitarios”, se tendrá en cuenta el valor definido en el APU y se corregirá el valor de la oferta.

Los quinientos (500) puntos serán calificados de la siguiente forma:

Se eliminan las propuestas que estén por encima del presupuesto estimado.

Se descartarán las propuestas que estén un 5% ó más por debajo del presupuesto estimado.

Se aplicará la siguiente fórmula para evaluar las propuestas aprobadas, después de efectuadas las correcciones en mención:

$$P_{seleccionada} = \frac{P_{estimado} + (\sum P_{aprobadas})}{n + 1}$$

Donde:  
 $P_{seleccionada}$  : Valor de referencia para la comparación de la propuesta más cercana.

$P_{estimado}$  : Valor del presupuesto estimado.

$P_{aprobadas}$  : Valor de cada una de las propuestas aprobadas.

$n$  : Número de propuestas a evaluar.

El valor de la propuesta que sea igual o la más cercana por debajo a la  $P_{seleccionado}$  será quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Una vez aplicada esta fórmula se establecerá el orden de elegibilidad. Las propuestas que estén por encima del  $P_{seleccionado}$  no obtendrán puntaje.

La asignación de los puntajes en esta evaluación se hará de la siguiente manera:

500 puntos, al proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

A partir del proponente que ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad se le asignara puntaje inversamente proporcional, es decir:

$500 \times (\text{Valor de la propuesta evaluada} / \text{Valor de la propuesta que ocupe el primer lugar})$ . No se tomarán en cuenta las cifras decimales del resultado obtenido.

La propuesta económica se evaluará en pesos colombianos y en consecuencia los soportes deberán estar referidos en esta moneda.

El orden de elegibilidad estará determinado por aquellos proponentes que superen los requisitos de participación, los derechos a participar, las evaluaciones habilitantes y el resultado de la evaluación económica.

## OFERTAS APROBADAS

|   | PROponentes                      | Valor Oferta         |
|---|----------------------------------|----------------------|
| 1 | CONS. INT LA URIBE SOLAR 2026    | 1.419.194.000        |
|   | PRESUPUESTO ESTIMADO             | 1.419.200.000        |
|   | Sumatoria de propuestas<br>(n+1) | 1.419.194.000<br>2   |
|   | <b>P seleccionada</b>            | <b>1.419.197.000</b> |

## PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA

| PUESTO | OFERENTE                      | PUNTOS |
|--------|-------------------------------|--------|
| 1      | CONS. INT LA URIBE SOLAR 2026 | 500    |

De acuerdo con la evaluación económica, la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026 (\$1.419'194.000)** se encuentra por debajo de la  $P_{seleccionada}$  y en este sentido, se le asigna un puntaje de **500 puntos**, conforme lo establecido en el documento de condiciones especiales de contratación.

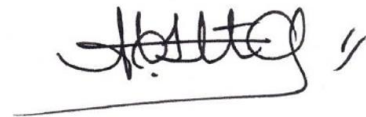
### EVALUACIÓN DE OFERTA SPO-176-GENSA-2026-LG

OFERENTE: CONS. INT LA URIBE SOLAR 2026

| OFERENTE:                           | CONS. INT LA URIBE SOLAR 2026 |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO        | PUNTAJE                       |
| Experiencia General de la firma     | CUMPLE                        |
| Experiencia Específica del Oferente | CUMPLE                        |
| Oferta Técnica                      | CUMPLE                        |
| Evaluación Económica de la Oferta   | 500                           |
| <b>TOTALES</b>                      | <b>500</b>                    |

Finalmente, con los análisis realizados, la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO INT LA URIBE SOLAR 2026, CUMPLE** con los requerimientos técnicos y económicos del documento de Condición Especial de Contratación de la SPO-176-2026-GENSA-LG.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO TRIANA GRAJALES  
Profesional Especializado en Proyectos

Copia: Manuela Catalina Peláez Osorio - Profesional Especializada en Contratación

Revisó: Julio Mauricio Arce Posso - Líder de Proyectos de Infraestructura en el Sector Eléctrico

Elaboró: Carlos Alberto Triana Grajales - Profesional Especializado en Proyectos